



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. DS 1219

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE UNOS
EXPEDIENTES"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con el Decreto 1594 de 1984, la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente existen dos (23) expedientes de números DM-08-03-2039 y DM-06-99-206, el primero corresponde a una investigación sancionatoria iniciada a Curtiembres Monterrey, el segundo al Plan de Manejo Ambiental del mismo establecimiento el cual se encuentra ubicado en la carrera 17 No. 58-96 Sur y carrera 17 No. 58-98 sur de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

Que al interior del expediente DM-08-03-2039 se inició proceso sancionatorio mediante el Auto No. 2917 del 6 de noviembre de 2003, al señor José de Jesús Monrroy en su calidad de propietario del establecimiento Curtiembres Monterrey por presunta infracción de las normas ambientales, al verter a la red del alcantarillado las aguas residuales de su proceso productivo sin permiso e incumpliendo los parámetros establecidos en la Resolución No. 1074 de 1997, que en el Auto No. 2918 del 6 de noviembre de 2003, se formularon cargos contra el señor Monrroy, así mismo mediante la Resolución No. 1627 del 3 de noviembre de 2004, se impuso una medida preventiva a la industria Curtiembres Monterrey, consistente en la suspensión de actividades contaminantes, medida que se mantendrá hasta tanto cumpla con las condiciones técnicas que en la Resolución se solicitaron, los mencionados actos administrativos fueron notificados personalmente al señor José de Jesús Monrroy el pasado 10 de diciembre de 2004.

En tanto en el Expediente DM-06-99-206 se encuentra el auto de Inicio de Trámite Ambiental No. 008 del 6 de enero de 2005, para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor del establecimiento Curtiembres Monterrey, en cabeza de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. LS 1219

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE UNOS EXPEDIENTES"

propietario el señor José de Jesús Monrroy, de igual forma se reposa en el mismo cuaderno la Resolución No.1185 del 25 de mayo de 2007, por la cual se sanciona al señor José de Jesús Monrroy en su calidad de propietario de la industria Curtiembres Monterrey, con el cierre definitivo del establecimiento, en consecuencia no podrá realizar la actividad para la cual fue abierto.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

Que dentro del expediente DM-06-99-206, se llevaran las actuaciones relacionadas al establecimiento Curtiembres Monterrey, considerando que se tiene dos expedientes con igual establecimiento y dirección, con el propósito de evitar futuras decisiones contradictorias según se plantea a interior del Código Contencioso Administrativo, sin embargo el proceso sancionatorio se llevara en cuaderno separado.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital No. 561 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, en la que se le delegó la facultad para proferir el presente acto administrativo.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Acumular al expediente DM-06-99-206 las actuaciones contenidas en el expediente de número DM-08-03-2039 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 44 1219

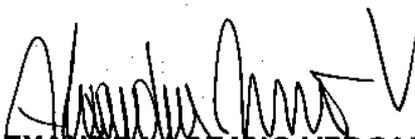
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACION DE UNOS EXPEDIENTES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del expediente DM-06-99-206, se incluirán las actuaciones relacionadas al establecimiento denominado CURTIEMBRE MONTERREY, considerando que se encuentra ubicado en la Carrera 17 No.58-08 Sur de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los **23 JUN 2008**


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Revisó: Diana Ríos
Proyecto: Ricardo Gordillo
Exp: DM-06-99-206 / DM-08-03-2039
C.T. 4511 07-04-08